

VILLA ALEMANA, 02 de agosto de 2013

**DECRETO ALCALDICIO N° 1563 /**

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

Decreto:

**VISTOS:**

Administrador Municipal,

La Providencia N°6596 de fecha 31.07.2013, del señor  
El Ord. N°1113 de fecha 26.07.2013, del Sr. Director de Obras

Municipales (S);

El Decreto Alcaldicio N°1553 de fecha 09.11.2011, que adjudica la

Propuesta Pública N°34/2011 "Construcción Parque Carabineros de Chile. Etapa 2", a la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada;

El Decreto Alcaldicio N°11 de fecha 03.01.2012, que aprueba el  
Contrato de Adjudicación de la Propuesta Pública N°34/2011, suscrito con la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada;

El Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 14.06.2012, que aprueba el  
Anexo del Contrato de Adjudicación de la Propuesta Pública N°34/2011, suscrito con fecha 11.06.2012, con la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada;

El Decreto Alcaldicio N°1707 de fecha 18.10.2012, que aprueba el  
II Anexo del Contrato de Adjudicación de la Propuesta Pública N°34/2011, suscrito con fecha 06.08.2012, con la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada;

Las Bases Administrativas Generales que conforman la Propuesta  
Pública enunciada precedentemente, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1257 de fecha 01.09.2011;

Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre  
Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004,

del Ministerio de Hacienda;  
Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica  
Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Técnica de la licitación, Dirección de Obras Municipales, ha solicitado la resolución del Contrato suscrito con la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, letra e) "Si paraliza las obras por más de cinco días corridos", de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N°34/2011;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, en caso de resolución del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las Bases Administrativas Especiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 letra b) de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10 N°2 de su Reglamento, procede el trato directo si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse por falta de cumplimiento del contratante;

**DECRETO:**

1.- RESUELVASE el Contrato de Adjudicación de la Propuesta Pública N°34/2011 "CONSTRUCCION PARQUE CARABINEROS DE CHILE, ETAPA 2", suscrito entre esta Municipalidad y la Sociedad Ingeniería y Constructora INHOTEP Limitada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 letra e), de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

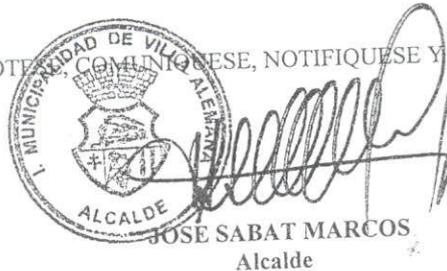
2.- ORDENASE a la Unidad Técnica gestionar la contratación directa de las obras remanentes del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra b) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10 N°2 de su Reglamento.

3.- ESTABLECESE que los valores cautelados para dar término al proyecto ascienden a la suma de \$5.689.345.- (cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al 5% del total del contrato.

ANOTARSE, COMUNICARSE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS  
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS  
Alcalde